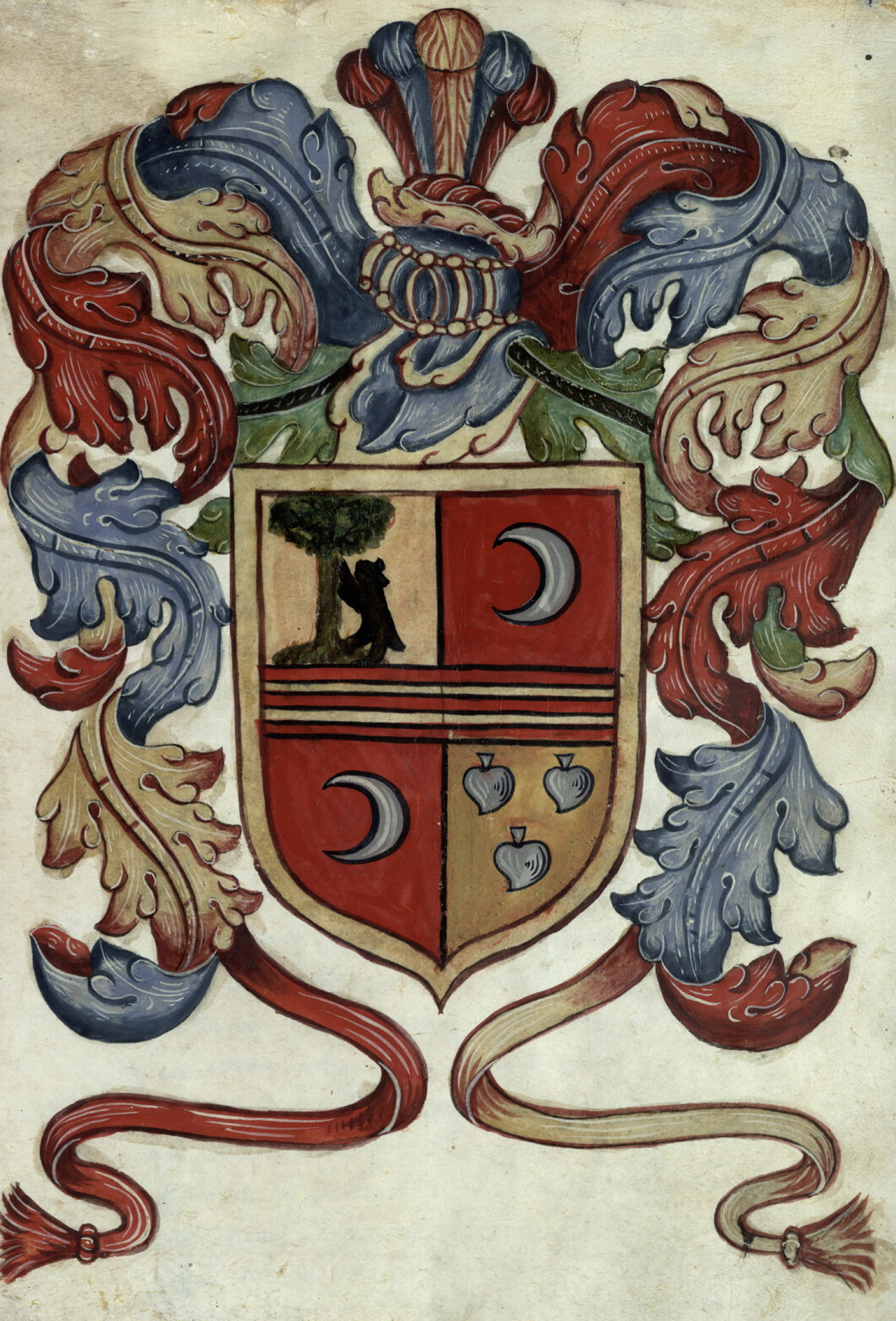

Poder

COLECCIÓN DOCUMENTAL A.T.H.A.

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como yo Domingo de Roteta vezino
de esta Ciudad de Victoria otorgo que
doy todo mi poder cumplido el que de derecho se
requiere y es necesario y mas puede y deve valer
al Licenz.do Santiago de Arechederreta Cura y
servidor en la Anteyglesia de Echano en el
muy noble y muy leal Señorio de Vizcaya
para que por mi y en mi nombre y represen
tando mi persona pueda pedir y pida ante
el S.r Corregidor y Señores Diputados del dho
Señorio se me reciba ynformacion de como
soy natural y descendiente de la Anteyglesia
del dho valle de Echano y en su razon pre
sentar Interrogatorio de preguntas y testigos
que le pareciere para que digan a su tenor de como
soy natural de la dha Anteyglesia de Echano
donde vivieron mis Padres y me criaron y ali
mentaron para que yo y mis hijos puedan gozar
y gozen de todas las exenciones previlegios y li
bertades que tiene el dho Señorio y gozan sus
naturales aprobando como apruevo las dilig.as
que en orden a lo suso dho uviere echo
y hiciere el dho Licenz.do Santiago de Areche
derreta sobre cuya razon pueda presentar
ante el dho S.r Correg.or y Señores Diputados
del dho Señorio todos y quales quier testa
mentos o testam.tos o codicilios y otros qualesquier
instrum.tos tocantes al suso dho pedir pruevas
publicaciones restituciones alegar tachas probarlas

recusar Jueces letrados escribanos y Relatores
apartarse y renunziar terminos y hacer
qualesquier Juramtos. concluir y oir sen
tenzias y autos, que sean en mi favor apelar
y suplicar de las en contrario y seguir las tales
apelaziones y suplicaziones donde y ante quien
combengan y yo aria y hacer podria que el
poder para todo ello y lo anexo y dependiente
es precissº ese le do y otorgo como lo tengo
sin ninguna limitacion libre y genl. Admi
nistracion y clausula de que le pueda sostituir en
todo o parte revocar y criar otros de nuevo
y a el y a sus sostitutos relievo en forma
Judicium sist. Judicatum solui y a la firmeza de
este poder y lo que en su virtud se hiciere actu
are y otorgare obligo mi persona y viene(s)
presentes y futuros. Ilo otorgue asi ante el
presente escribano y testigos en la Ciudad
de Vittoria a dos dias del mes de mayo de
mil y sets. y setenta y un años. Y el otorgante
a quien yo el escribano doy fe conozco no firmo
porque dixo no saver a su ruego lo firmo un
testigo siendolo presentes Mathias Ortiz de
Iocano Antonio de Castillo y Juan Lopez de
Lorriaga estantes en esta Ciudad = Testigo =
Juº Lopez de Lorriaga = ante mi = Franco de Ve
toño = Yo el dho Franco de Vetoño escrivº
del Rey Nrô Sr en Rs delos y del numº de esta
dha Ciudad de Vittª presente fui y a lo que dho es
y en fe de ello lo signe y firme

En testimonio de verdad
Ram.º de Netoñu

Pedimento Domingo de Roteta Natural dela ante Yglesia de Echano rresidente en la Ciudad de Vittoria parezco ante V.S. = y digo que soy Vizcaino originario por mis Padres, Abuelos paternos y maternos y demas pasados y descendientes delas Casas y solares que contiene este interrogatt.º de preguntas que presento y juro cuyo tenor para en todo tiempo y para las partes donde yo y mis hijos y decendientes vivieremos me conviene dar informacion de mi geneologia limpieza y nobleza ante V.S. = a quien pido y supp.co mande rrecevirmela con citacion de qualquiera de sus Sindicos Generales y del fiel dela dha ante Yglesia y para el efecto me libre Comis.on para qualquier escrivano y rrecevida me declare por tal Vizcaino originario limpio y noble hijo dealgo y mande se me den el traslado y traslados que pidiere signados y sellados con el sello mayor de V.S. V.a = el Licen.do Olaetta.

Auto Por presentada y el interrogatorio de preguntas que rrefiere y a su tenor de esta parte dela informacion que offrece con citacion de qualquiera delos Sindicos Generales de este Señorio y del fiel dela Ante Yglesia

Pedimiento

De echarse ante el presente secrett.º y
en su ausencia por testimonio del escribano
que fuere requerido a quien se da comis.on en
forma y hecho se traiga para proveer justicia
lo proveyeron y mandaron los S.res licenciado
Don Ju.º de Laiseca Alvarado cavallero de la orden
de Santiago del Consejo de Su Mag.d su oydor
en el real de Navarra y corregidor en este
muy noble y muy leal Señorio de Vizcaya
Don Joseph Ant.º de Mendoca de
Arteaga y Don Rodrigo de Goitia Ybasauil
Diputados generales de el que lo firmaron
en la villa de Guernica a veinte y ocho
de Abril de mil seis.os y setenta y un
años = El Licen.do Don Ju.º de Laiseca Al
varado = Don Joseph Ant.º Mendoca
de Arteaga = Don Rodrigo de Goitia Ybasauil =
ante mi = Simon de Puchetta =

Cittaciones

En la dha villa de Guernica dho dia
mes y año dhos de pedimiento de la parte
yo el escrivano citte para la informacion que
refiere el auto antes de esto a Domingo
de Caldua Soborron Sindico Procurador gene
ral de este Señorio para en el barrio de
Çornoca de la ante Iglesia de Amorovieta para
el lunes prim.º quattro de Mayo de este
año el qual dixo que se da por citado
y que por estar ocupado en negocios to
cantes al dho Señorio no puede asistir

A la dha informacion de su lugar asista el
fiel dela anteyglesia de echano esto dio
por su Respuesta y lo firmo. de que doy fe yo el dho
escriuano = Domingo de Calduondo Loxxon =
Simon de Puchetta =

Ottra

Luego incontinente cite para la dha infor
macion a Santiago de Cauala fiel Regidor
dela anteyglesia de echano en su persona
el qual dijo que lo oye y que asistira a la
informacion para que es citado y esto dio
por su Respuesta de que doy fe firme = Simon de
Puchetta =

Requerim.to
a mi el es.no

En el lugar de Cornoca dela ante
Yglesia de amorebieta que es en este muy
noble y muy leal Señorio de Viscaya a
quattro dias del Mes de mayo de mil y s.tos
y setenta y vn años de presencia de mi Martin
Santorum de Arzaybi y Cubiaur escriu.o
de Su Mag.d y del num.o perpetuo de esta
merindad de Cornoca y testigos parecio el
Licenz.do Santiago Abad de arechederreta
Cura y veneficiado dela anteyglesia de echa
no en este dho Señorio como poder
auiente de Domingo de Rotetta natural
dela dha anteyglesia de echano y re
sidente al presente en la Ciudad de Vitt.a
en la prouincia de Alaua = y dijo que
para oy dho dia tenia asignada para
reçecivir informacion dela filiacion y ge
nelogia que el dho Domingo de Rotetta
pretende haçer y que para este efecto

Estaua Citado Santiago de Çauala fiel
Reg.dor dela dha ante Yglesia de
echano para oy dho dia para este dho
Lugar de Cornoça ante Yglesia de amore
bieta y se hallaua en ella y que me
rrequeria le rrequirio con la Comis.on de esta
otra parte del S.r Corregidor de este dho
Señorio para que reciba la dha imformaz.on
que por ella se me manda que esta cierto y pres
to de presentar testigos y de pagarme
mis derechos deuidos = ego el dho
escriuano acepto la dha Comis.on y esto y
cierto y presto de hazer mi ofizio segun
soy obligado y en fe de ello firme siendo
testigos Prudencio de echauarri y Pedro
de Garamendi vezinos de esta dha ante
yglesia = paso ante mi = Martin Santo
rrun de arrarbi y Cubiaur =

Presentaz.on de testigo

E despues de lo susodhos Lugar dia mes
y años antes dichos en presencia de
mi Martin Santorrun de arrarbi y
Cubiaur escriu.o de su Mag.d y del nu
mero perpetuo de esta dha merindad
de Cornoca estando presente Santiago de
Çauala fiel Reg.dor dela dha ante yglesia
de echano parezio el Licenz.do Santiago
Abad de Arechederreta Cura y Venefi
ciado dela dha ante yglesia de echano

En Nombre y como poder auiente
de Domingo de Roteta pretendiente na
tural de la dha ante yglesia de echano
y residente al presente en la Ciudad de
Vittoria en la prouincia de Alaua y para
La prueua de lo contenido en su pedimiento
y articulado de preguntas del pleito que trata
Con el Sindico procurador general de este
muy noble y muy leal señorio de Vizcaya
sobre su ydalguia. presento por testigo
a Juan perez de leguina. leche y larrea vez.o
de esta dha. ante Yglesia. de amorebieta
y Alcalde del fuero de esta dha merindad
de Çornoça y de la de busturia. por el Rey
nro sr el qual juro por dios nro sr y
en forma deuida de der.o y hauiendolo
hecho vien y cumplidamente prometio
de decir verdad y de ello fueron testigos
Pedro de garamendi y Prudencio de echauarri
vezinos de esta dha ante Yglesia y en
fe de ello firme = y tambien el dho fiel
Santiago de Çauala = ante mi Martin
Santorum de Arraybi y Cubiaur

Presentaz.on de Otro testigo

En despues de lo suso dho Lugar dia mes
y año sobre dhos. en presencia de mi
el dho escriuano estando presente Santiago
de Çauala fiel Regidor de dha ante yglesia

+

De chano pareçio el dho licen.do Santiago
Abad de Arechederreta, Como p.o derauiente
del dho Domingo de Roteta Prettendiente
para la prueua de lo contenido en su Articulado
de preguntas presento por testigo a Ju.o Fernandes
de Beltolaça Mayor en dias V.o de la dha
ante Yglesia de Amorouieta de quien yo el dho
escriu.o Tome Ruiz I Juram.to en forma
de derecho I hauiendolo hecho vien I cum
plidam.te prometio de deçir verdad I de ello
fue testigo Prudencio de echauarri I en fe de
ello firme. I tamuien firmo el dho fiel San
tiago de Çauala ante mi Martin Santoxun
de arraiui I Cubia

Presentacion de Otro testigo

E despues de los sus dhos lugar dia mes I año
dhos en presençia de mi el dho escriban
presente el dho fiel pareçio el dho licen.do San
tiago Abad de arechederreta en nombre
de su parte I para la prueua sobre dha pre
sento por testigo a Sanju.o de Meçola Ve
diaga Veçino de la dha ante yglesia de
amorouietta el qual Juro por Dios n.ro S.r
en deuida forma I hauiendolo hecho
cumplidamente prometio de deçir I de
clarar la Verdad I de ello fueron testigos
Prudencio de echauarri I Pedro de Garamendi
Veçinos de esta dha ante yglesia I en

fe de ello firme Juntam.te con el dho
fiel = Santiago de Cabala = ante mi =
Martin Santoxun de Arraybi y Cubiaur

Presentaz.on de otro testigo

E despues de lo suso dho Lugar dia mes
y año dhos. en presencia de mi el dho
escriv.o estando presente el dho fiel
Resid.or Santiago de Cavala parecio el dho
licen.do Santiago Abad de Arechederretta
en nombre del dho Domingo de
Rotetta pretendiente y con su poder y para la
prueba de lo contenido en su articulado
de preguntas presento por testigo a Bar.me
de Munixicha vez.o de esta dha ante
Yglesia de amorobietta de quien yo el dho
escribano tome y recevi Juram.to en
forma devida de der.o y haviendolo hecho
bien y cumplida mente prometio de decir
verdad y de ello fue testigo Prudencio
de echavarri vezino de esta dha ante
Yglesia y en fe de ello firme junto con el
dho fiel Santiago de Cavala = ante mi
Martin Santoxun de Arraybi y Cubiaur =

Presentaz.on de otro testigo =

E despues de lo suso dho en el dho
Lugar de Çornoça de la dha ante yglesia
que es en este dho Señorio a cinco
dias del mes de mayo de mil y seis.os y
ochenta y un años en presencia de mi

Martin Santoxun de Arraibi Y Cubiaur
escrivano estando presente Santiago de Çauala
fiel Regidor de la dha ante Yglesia de echano
parecio el Licendo Santiago Abad de arche
dexxetta Cura Y veneficiado de la ante yglesia
de echano en nombre Y Como poder aviente
de Domingo de Rotetta pretendiente = Y
Dixo que para la prueua de lo Contenido en su
interrogatto de preguntas presento por tes
tigo a Pedro de Leguisamon vezino de
esta dha Anteyglesia de amorovietta de q.
yo el dho escriuo tome e Rui juramto en
forma devida de dero y haviendolo vien
y Cumplidamentte prometio de dezir verdad
y de ello son testigos Pedro de Aguirre y
Juan de Arria vezinos de esta dha ante
yglesia. Y en fee de ello firme Juntamente
Con el dho fiel = Santiago de Çauala
ante mi = Martin Santoxun de arraibi
y Cubiaur =

Presentacion
de otro testigo

E despues de lo suso dho lug. dia mes
y año dichos Con presencia de mi el dho
escrivano estando presente Santiago de
Çauala fiel Regidor de la dha anteyglesia
de echano parecio el dho Licendo Santiago
Abad de archedexxetta Como poder aviente
del dho Domingo de Rotetta

Pretendiente = y para
la prueua de lo contenido
en su articulado y pre-
guntas presento por testigo
a Pedro de Epalza delatorre
vezino de esta dha anteygle-
sia de Amorouieta de
quien yo el dho escriua-
no rezeui juramento
en forma de dere-
cho y hauiendolo he-
cho bien y cumplida-
mente prometio de dezir ver-
dad y de ello fueron tes-
tigos = Juan de Urria y
Pedro de Aguirre vezinos
de esta dha Ante Yglesia
y en fe de ello firme jun-
tamente con el dho fiel
Santiago de Çauala = an-
te mi Martin de San-
torum de Araibar y Çubiaur

Presentacion de Otro testigo

E despues de lo suso dho lugr. dia mes y año dichos en presencia de mi el dho escrivano presente el dho fiel parecio el dicho Licenciado Santiago Abad de Areche Lezaeta en nombre de su parte y para la prueva sobre dicha presento por testigo a Juan de Arcoiti vecino de esta dicha ante Yglesia de Amorouieta el qual juro por Dios nro. S.r en devida forma y haviendolo hecho cumplidamente prometio de decir verdad y de ello fueron testigos Pedro de Aguirre y Juan de Uria vecinos de esta dha ante Yglesia y en fe de ello firme = y tambien firmo el dho fiel = Santiago de Cavala = ante mi Martin Santo aun de Araui y Quiriarx =

Presentaz.on de Otro testigo

E despues de lo suso dicho lugar dia mes y año dichos en presencia de

En mi el dho escriuano estando presentte
el dho Santiago de Cauala fiel Regidor
de la dha antte Yglesia de Echano pare
cio el dho Licen.do Santiago de Areche
derretta en nombre y como poder
auientte de Domingo de Rotetta pre
tendientte y para la prueua de lo conte
nido en su articulado de preguntas
presento por testigo a Ju.o de Camallsa vez.o
de la dha antte yglesia de Amorobieta de
quien yo el dho escriuano tome y recevi
Juram.to en forma deuida de der.o
y hauiendolo hecho bien y cumplida
mentte prometio de deçir verdad y dello
fueron testigos Juan de Ria y Pedro
de Aguirre vezinos de esta dha ante Ygle
sia y en fe de ello firme juntamente
con el dho fiel = Santiago de Cauala =
antte mi = Martin Santoyun de Arraibi
y Cubiaur =

P.r estas preguntas se examinan los testigos
que fueron presentados por parte de Domingo
de Roteta natural de la Ante Yglesia
de Echano y rresidente en la Ciudad de
Victoria = en la informacion de filiacion
y genelogia que ha de dar ante los S.es
Corregidor y Diputados generales de
este muy noble y muy leal señorio con
citacion de su Sindico general y del fiel

Dela ante Yglesia lo echaron Vda

Primeramente por el Conosimiento del
prettendiente y del Juan de Roteta y Maria
Ochoa de Aurrecoa sus Padres y de Martin
de Rotetta y Magurra Goicochea y Lucia
de Rotetta sus abuelos Patternos y de los
Marttin de Sagarraga y Maria Ochoa
de Arrecoa sus Abuelos maternos o
si tienen Notizia de ellos y de las Casas y
apellidos Referidos Vda

Y si sauen que los dhos Marttin de Rotetta
y Lucia de Rotetta Abuelos paternos del
dho Domingo de Rotetta prettendiente fueron marido y muger legitimos Casados y
belados segun orden de la Sta Madre
Yglesia y como tales hizieron vida maridable en uno y de su matrimonio
tubieron y procrearon por su hijo legitimo
y natural al dho Juan de Rotetta y por
tal le criaron y alimentaron llamandole hijo y el a ellos Padres y por tales marido y muger padres e hijos legitimos
fueron hauidos tenidos y comunmente
reputados Vda

Y si sauen que los dhos Marttin de
Sagarnaga y Maria Ochoa de Arrecoa fueron maridos y muger legitimos
Casados y belados segun orden de la

Santa Madre Yglesia y como tales
haviendo vida maridable hubieron en
su Matrimonio por su hija legitima
y natural ala dha Maria ochoa de
Auxrecoa y como tal la criaron y alimen
taron llamandola hija y ella Padres
a ellos y por tales marido y muger padres
e hija legitimos fueron havidos y tenidos
y comunmente reputados. Dª

Y si saven que los dhos Juan de Rotaetta y
Maria ochoa de Arrecoa fueron
asimismo marido y muger legitimos ca
sados y velados como lo dispone la Sta Madre
Yglesia y Concilio tridentino y de su ma
trimonio hubieron y han por su
hijo legitimo y natural al dho
Domingo de Rotaetta pretendiente hazes
vida maridable en vno y por tal le
han criado y alimentado llamandole
hijo y el Padres a ellos y por tales
marido y muger Padres e hijo
legitimos han sido y son havidos y
tenidos comunmente reputados. Dª

V Y si saven que el dho Domingo de
Porsi, ylos dhos Francisco de Rotaetta
Rotaetta y Maria ochoa de Arrecoa
sus Padres Martin de Rotaetta y
Maguna Goicochea y Lucia de Rotaetta
sus Abuelos paternos y Martin

De Sagarraga y Mari ochoa de
Aurrecoa sus Abuelos maternos y de
mas traspasados por ambas lineas pa
terna y Materna es Christiano Viejo limpio
de Sangre sin rraça de Judios ni moros
ni penitenciado por el Sto Tribunal de la
Inquisicion ni de otra secta Reprobada
ni rreprobada a nra santa fe Ca
tholica = y asi vien es noble hijo
dealgo Viscaino originario descendiente
de las Casas y Solares de Sottuello sita
en la ante Yglesia de echano
y delade aurrecoa sita enlade amore
bietta y su feligresia y sufragania
de bernagoitia y delade Maguna goi
cochea sita en la ante yglesia
de Ybarruri y delade Sagarraga sita
en la de Zeanuri todas en el infançonado
de este muy noble y muy leal Señorio
Casas y Solares de notorios hijos de
algo infançones Viscainos ori
ginarios y de esta calidad han sido
todos los nombrados en la pregunta
cada uno en su tiempo y como
tales admitidos a los onores y oficios
que suelen admitir los demas Viscainos
originarios y nobles hijos dalgo en

Cançones y Notorios de Sangre y así
lo han visto los testigos en todo el
su tiempo y en esta posess.on y que asi
han estado y estan en uno diez
veinte quarenta sesenta y ciento y mas
años de esta parte y de tanto tiempo
enaca que memoria de hombres
no es en contrario y demas de haver visto
los testigos ser asi y pasar oyeron lo
mismo a sus mayores y pasados los quales
devian haver visto lo mismo en su tiempo
y oydo a otros mayores y mas ancianos
que en la mesma forma devian haver
visto y oydo sin que los mas ni otros
ubiesen visto oydo ni entendido cosas
en contrario que si tal pasara no
pudieran dexar de tener noticia por la cer
cania y veçindad trato y correspon
dencia que tubieron con los susodhos
y todo ha sido y es publico y notorio voz
y fama comun y general Vd.
y si saven que todo lo susodho es verdad
publico y notorio publica voz y fama
y comun opinion Vd. el liçenzdo.
Caltta

Testigo El dho y deposicion de Juan perez de
Leguinaeche y Larrea testigo presentado
por el dho liçenzdo Santiago Abad

D. Archederreta Cura y Venefiçiado
dela S.ta Ylesia de echano que es en este
muy noble y muy leal Señorio de
Viscaya en Virtud del poder que tiene de
Domingo de Roteta Natural dela
anteyglesia de echano y residente al
presente en la Çiudad de Vittoria
prouinçia de Alaua en el Pleitto que
tratta con el Sindico Gen. de este dho
Señorio y Santiago de Çauala fiel Regidor
dela dha ante Yglesia de echano el qual
hauiendo Jurado en forma de Der.
prometio de deçir Verdad y siendo pregun
tado por el Tenor del articulado de pre
guntas presentado por el dho Licenz.do San
tiago Abad Juntamente con el dho poder
y Comiss.on del S.r Correx.or de este dho
Señorio en nombre de su partte Dijo y depuso
lo Siguientte =

A la primera pregunta Dijo el testigo que conoçe
al dho Domingo de Roteta pretendiente y asi
Vien Conoçe al Sindico de este dho Señorio
y al dho fiel Regidor y al dho Licenz.do San
tiago Abad que la tiene de este pleitto = y Cono
çio muy Vien a Juan de Roteta y Mari
ochoa de Aurrecoa Padres Legitimos que fue
ron del dho Domingo de Rotetta =
y asimismo Conoçio a Martin de Rotetta

y Maguna y Goicochea y Maria de Loteta
Abuelos Paternos deldho Pretendiente y asi
mismo Conocio a Martin de Sagarraga
y Mari ochoa deaurrecoa sus abuelos ma
ternos y La tiene de Las Casas y apellidos
rreferidos y esto rresponde alapregunta =

Generales Alas generales dixo ser de hedad de setenta
y quattro años pocomas o menos y que no le tocan
a Las demas generales de La ley = 1

2ª. Ala segunda pregunta deldho Interroga
torio dixo queconocio muy bien alos dhos Mrn
de Loteta y Maria de Loteta Abuelos paternos
deldho Domingo de Loteta pretendiente y
quefueron marido y muger legitimos Casados
y belados segun orden dela Santa Madre
Iglesia y como tales hicieron Vida maridable en
Uno y de su matrimonio ubieron y procrearon
por su hijo legitimo y natural aldho Juan
de Loteta y por tal le criaron y alimentaron
llamandole hijo y el a ellos Padres y por tales
marido y muger Padres he hijo legitimos
fueron havidos y tenidos y comunmente
reputados y esto responde alapregunta =

3. Alatercera pregunta dixo el testigo que saue 2
que los dhos Mrn de Sagarraga y mari ochoa
de Aurrecoa fueron marido y muger le
gitimos Casados y belados segun orden dela sta
Madre Iglesia y como tales haviendo vida
maridable ubieron de su matrimonio por

Su hija Legitima y Natural aladha Maria
Ochoa de Arrecoa y Como tal la criaron
y alimentaron llamandola hija y ella Padres
a ellos y por tales Marido y muger padres
he hijas Legitimos fueron hauidos y teni-
dos y Comun mente Reputados y esto
rresponde =

4 Ala Quarta pregunta deldho Interrogatorio
Dijo el testigo que saue por hauerlo asi visto
que los dhos Juan de Roteta y Mari ochoa
de Arrecoa fueron asi vien Marido y
muger Legitimos Casados y belados Como lo
dispone la S.^ta Madre Iglesia y Con-
cilio Tridentino y de su Matrimonio hubieron
y han por su hijo Legitimo y Natural al dho
Domingo de Roteta pretendiente hauiendo
Vida maridable en uno y por tal le han
Criado y alimentado llamandole hijo
y el Padres a ellos y por tales Marido
y muger Padres he hijo legitimos hauido
q son hauidos tenidos y Comun mente
rreputados y esto Responde alapregunta =

5 Ala quinta pregunta Dijo el testigo que saue
que el dho Domingo de Roteta por-
q los dhos Juan de Roteta y Maria ochoa
de Aurrecoa sus Padres = Martin de Roteta
y Mariana Goicochea y Juana de Roteta Sus

Abuelos paternos = D.n Martin de
Sagarzaga y Mari Ochoa de aurrecoa sus
abuelos maternos y demas sus pasados
por ambas lineas paterna y materna es
Xptianos Viejos Limpios de Sangre sin
Raça de Judio ni Moros ni penitenciados
por el S.to Tribunal dela Inquisicion ni
de otra secta Reprobada ni contraria
a nr̃a S.ta Yglesia Catholica = Tam
bien save es noble hôe hijo dalgo Viz
caino originario decendiente de las casas
y solares de Rotetta sita en la dha
ante Iglesia de echano = Y de la de
aurrecoa sita en la de amorobieta que es
feligresia y sufragana de bernagoitia =
Y de la de magunagoicochea sita en la
ante Iglesia de ybarruri = Y de las
de Sagarzaga sita en la de Seanuri
todas en el infanzonado de este muy
noble y muy leal señorio de Vizcaya
casas y solares de notorios hijos dalgo
infanzones y Vizcaynos originarios
y de esta calidad han sido todos los nom
brados en la pregunta cada uno en su
tiempo y como tales admitidos a los
onores y oficios a que suelen admitir
los demas Vizcainos originarios

y Nobles hijos dalgo y Infanzones
y Notorios de Sangre y asi lo ha visto
el testigo en todo su tiempo de mas
de Sesenta años que ha que se acuerda
y en esta posesion y el que asi an estado
y estan de unos diez veinte quarenta
Sesenta y Ciento y mas años a esta parte
y de tanto tiempo en aca que memoria de
hombres no es en contrario y demas de
hauer visto el testigo en su tiempo
ser asi y pasar oyo lo mismo a Juº
de Leguinaeche escriuº que fue de su mag.d
Su padre que ha que murio quarenta y cinco
años poco mas o menos y tendria en
tonces ochenta y seis años y del Comis.º
Martin de Mujica que a que murio treinta
y ocho años poco mas o menos y ten
dria entonces setenta años vecinos que
fueron de la dha anteIglesia de amoro
bieta que ellos lo mismo deuian hauer
visto oydo en su tiempo a otros ma
yores y mas ancianos que en la misma
forma deuian hauer visto y oydo sin
que los dhos ni los otros hubieren visto
oydo ni entendido cosa en contrario o
que si tal pasara el testigo no pudiera de
jar de tener noticia por la cercania

Vecindad trato y correspondencia que
tubo con los susodhos y todo ello
ha sido y es publico y notorio voz y fama
comun y general y esto responde
a la pregunta =

6 A la sesta y ultima pregunta del
dho interrogatorio dijo el testigo
que todo lo susodho es verdad pp.co y notorio
publica voz y fama y comun opinion
y lo que savia para el juram.to que fho
tiene en que se afirma y ratifico y
lo firmo y en fe de ello yo el dho es.n
Juan Perez de Leguina y Larrea = ante mi
Martin Santorum de Arrayabi y Ubiaur =

testigo el dho y deposicion de Juan Fernandes
de Betolasa Mayrendias vezino de la
dha ante yglesia de Amorovieta testigo
presentado por el dho licenz.do San
tiago Abad de Arechederreta en nomb.e
de su parte en el pleito que trata con
el sindico y procurador general de
este dho señorio y del fiel de Echano
sobre la ydalguia de Domingo de Roteta
pretendiente el qual haviendo jurado
en forma de dro. y prometido de decir
verdad y siendo preguntado por el tenor
del dho interrogatorio de preguntas dijo
y depuso lo siguiente =

A la primera pregunta del dho Interro-
gatorio Dixo el testigo que conoce al dho
Domingo de Roteta pretendiente =
Y aunque no conoce al Sindico general
de este dho Señorio tiene bastantes no-
ticias de el y conoce de entero conocim.to 6
a Santiago de Çavala fiel Regidor de la
anteyglesia de echano = y asi vien
conoce al licen.do Santiago Abad de
Arechederretta = y le tiene de este pleito =
Y lo mismo conocio a Juan de Rotetta
y Maria ochoa de aurrecoa padres legitimos
que fueron del dho Domingo de Roteta
pretendiente y aunque no conocio a Mrn
de Roteta y Mag.na Goicochea = conocio
de entero conocimiento a Lucia de Roteta
abuelos paternos del dho pretendiente
y tiene bastantes noticias por haver
oydo y entendido que heran marido
y muger y abuelos paternos del dicho
pretendiente =
Y ansimismo conocio a Martin de Elga-
rraga y Maria ochoa de aurrecoa sus
Abuelos maternos y le tiene de las casas
y apellidos referidos y esto responde a la
pregunta =
A las generales dixo ser de hedad de
setenta y ocho años poco mas o menos

Y que no le tocan las demas generales de la ley y R.º =

2 A la segunda pregunta del dho interrogatorio dijo el testigo que no conocio al dho Martin de Roteta pero que conocio a Lucia de Roteta abuelos paternos del dho Domingo de Roteta pretendiente pero tiene oydo y entendido el testigo heran marido y muger legitimos casados y velados segun orden de la S.ta Madre Yglesia y que como tales havian hecho vida maridable en uno y de su matrimonio hubieron y procrearon por su hijo lexitimo y natural al dho Juan de Roteta y por tal le criaron y alimentaron llamandole hijo y el a ellos padres y por tales marido y muger padres he hijo legitimos como lleva dho fueron havidos y tenidos comun mente reputados y esto responde a la pregunta =

3 A la tercera pregunta dijo el testigo que como lleva dho tiene oydo y entendido y por haverlo asi visto que los dhos Martin de Zagarraga y Mari ochoa de Aurrecoa fueron marido y muger legitimos casados y velados segun orden de la S.ta Madre Yglesia y como tales haviendo vida maridable

Vbieron durante su matrimonio por su hija
lexitima y natural a la dha Maria ochoa
de Aurrecoa y como tal la criaron y ali
mentaron llamandola hija y ella padres
a ellos y por tales Marido y muger Padres
he hija lexitimos fueron hauidos y tenidos
y comun mente rreputados y esto responde =

4 A la quarta pregunta dijo el testigo que saue
por hauer visto que los dhos Fran.co de Roteta
y Mari ochoa de aurrecoa fueron asi vien
marido y muger lexitimos casados y
velados como lo manda y dispone la S.ta M.e
yglesia Romana y concilio tridentino y de
su matrimonio vbieron y han por su hijo le
jitimo y natural al dho Domingo de
Roteta pretendiente haviendo vida maridable
en uno y por tal le han criado y alimen
tado llamandole hijo y el Padres a ellos
y por tales Marido y muger padres he hijo
lexitimos hauido y son hauidos tenidos
y comun mente rreputados y esto res
ponde a la pregunta =

5 A la quinta pregunta del dho ynterro
gatorio dijo el testigo que saue por hauerlo
visto oydo y entendido que el dho Domingo
de Roteta por si y los dhos Fran.co de Roteta
y Mari ochoa de aurrecoa su Padres

Martin de Loteta Y Maguna goycoechea
Y Luina de Loteta sus Abuelos Paternos Y
Martin de Olagarraga Y Mariochoa de
aurrecoa sus abuelos maternos y demas
sus pasados por ambas lineas paterna y
materna es christiano viejo limpio de
Sangre sin raça de judio moros ni peni-
tenciados por el santo Tribunal de la Ynquisicion
ni de otra secta reprobada ni
contraria a nra. santa fe catholica = Yan-
1 si Vien sabe es noble hijos dalgo Viz-
caynos originarios decendiente de las casas
y solares de Loteta sita en la dha. ante
Iglesia de Echano Y de la de aurrecoa sita
en la de amorouieta Y su feligresia Y
sufragana de bernagoitia Y de la de maguna
Goicochea sita en la ante yglesia de Ybarruri
= Y aunque eso sabe de la casa de
Olagarraga tiene bastantes noticias que
esta sita en la ante Iglesia de Ybarruri
todas en el infanzonado de este muy
noble Y muy leal señorio de Vizcaya
casas y solares de notorios hijos dalgo
infanzones Y Vizcaynos originarios
Y de esta calidad han sido todos los nom-
brados en la pregunta por el que lleva refe-
rido cada uno en su tiempo y como
tales admitidos a los honores y oficios

41

ba que suelen admitir los demas
Viscaynos originarios nobles hijos
dalgo infançones y notorios de sangre
y asi lo ha visto el testigo en todo el tiempo
de mas de sesenta y quattro años que ha que
se acuerda y en esta posesion y que asi han
estado y estan de unos dies veinte quarenta
sesenta ciento y mas años a esta parte
y de tanto tiempo en aca que memoria
de hombres no es en contrario y demas
de haver visto en el tiempo el testigo
asi ser y pasar lo mismo lo oyo a Pedro
del Caxo que ha que murio treinta y ocho
años poco mas o menos y tendria de
su hedad quando murio setenta años
y de Martin de Larrasua que ha que
murio veinte y ocho años y tendria
entonces setenta y cinco años poco mas
o menos ambos vecinos que fueron de
la dha anteyglesia de amorovieta que
ellos lo mismo decian haver visto y
oydo en su tiempo a sus mayores
y mas ancianos que en la mesma forma
decian haver visto y oydo sin que los
dhos ni otros oviesen visto ni oydo
ni entendido cosa en contrario que si
otra cosa fuera el testigo ni los

De mas que lleva nombrados no pudieran dejar de tener noticia por las cercania y vezindad tratto y correspondenzia que tubieron con los suso dhos y todo ello sauido y es pp.co y notorio voz y fama comun y general y esto responde a la pregunta =

6 a la sexta y ultima pregunta del dho interrogatorio Dijo el testigo que todo lo que a dho y depuesto es la verdad pp.co y notorio publica voz y fama y comun opinion y lo que sauia para el juram.to que tiene fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre y en su fee yo el dho escriu.o = Ju.o Saenz de Betolaça = ante mi = Martin Santoiun de arrazgi y Cubiaur =

Testigo El dho y deposicion de San Juan de Ixmecola Bediaga vezino de la dha ante yglesia de Amorovieta testigo presentado por el dho Licen.do Santiago Abad de Arecheberraeta en nombre de su parte en el pleito que trata con el sindico Procurador general de este Señorio de Vizcaya y del fiel de la ante yglesia de Echano sobre la hidalguia de Domingo de Roteta pretendiente el qual despues de hauer jurado

31

En forma de derecho, y haviendolo hecho vien y cumplida mente y prometido de dezir verdad y siendo preguntado por el tenor del dho interrogatorio dixo y depuso lo siguiente =

1 A la primera pregunta del dho interrogat.o dixo este testigo que conoce al dho Domingo de Arteta pretendiente y aun que no conoce al sindico general de este dho señorio tiene bastantes noticias suyas y conoce muy vien a Santiago de Çavala fiel regidor de la anteyglesia de Echano y asi vien conoce al Licen.do Santiago Abad de Arechederreta y que no tiene de este pleito = Y lo mismo conocio a Juan de Arteta y Mari Ochoa de Aurrecoa Padres legitimos que fueron del dho Domingo de Arteta pretendiente = y aunque no conocio a Martin de Arteta y Maguna Goicochea conocio de entero conocim.to a Lucia de Arteta abuelos paternos del dho pretendiente y tiene bastantes noticias del dho Martin de Arteta y Maguna Goicochea por haverlo y entendido muchas veces que heran marido y muger y abuelos paternos del dho pretendiente. Y asi mismo

Consorcio de Martin de Sagarraga
y Mari ochoa de aurrecoa sus abuelos
maternos y la tiene de las Casas zapelli
dos referidos y esto responde ala
pregunta =

A las generales de la ley Dijo ser de
hedad de setenta años poco mas o menos
y que no le tocan las demas generales de
la ley real =

2 a la segunda pregunta del dho Interroga
torio Dijo el testigo que aunque no cono
cio al dho Martin de Loteta per
Conocio a Lucia de Loteta abuelos paternos
del dho Domingo de Loteta preten
diente pero tiene oydo y entendido
el testigo havian sido Marido y
muger legitimos Casados y Velados
segun orden de la Sta Madre yglesia
y que como tales havian hecho vida
maridable en uno y de su matrimonio
ubieron y procrearon por su hijo le
gitimo y Natural al dho Juan de
Loteta y por tal le criaron y alimen
taron llamandole hijo y el a ellos
Padres y por tales Marido y muger
o padres he hijos legitimos como tales

tenidos fueron hauidos tenidos
y comun mente rreputados y esto rres-
ponde ala pregunta =

3 ala terçera pregunta Dijo el testigo
que saue que los dhos Martin de Saga
rraga y Mari ochoa de aurrecoa
fueron Marido y muger legitimos
Casados y belados segun horden de la s
ta Madre yglesia y Como tales hauiendo
Vida maridable Vbieron durante su
matrimonio por su hija legitima y
natural ala dha Maria ochoa de
aurrecoa y Como a tal la criaron y ali
mentaron llamandola hija y ella
Padres a ellos y por tales Marido y mu
ger Padres he hija legitimos fueron
hauidos tenidos y Comun mente
rreputados y esto rresponde =

4 ala quarta pregunta del dho interro
gatorio dijo el testigo que saue por hauer
Visto que los dhos Franco de Yloteta
y mari ochoa de aurrecoa fueron
marido y muger legitimos Casados y
belados Como lo manda y dispone la
Santa Madre yglesia Romana y
Concilio tridentino y de su matrimonio

hubieron y han por su hijo legitimo
y natural al dho Domingo de Roteta
pretendiente hauiendo vida maridable
en vno y por tal le han criado y ali
mentado llamandole hijo y el padres
a ellos y por tales marido y muger
padres he hijo legitimos hauidos y
son hauidos tenidos y comunmente
reputados y esto responde ala preg.ta =

5 ala quinta pregunta del dho interroga
torio dijo el testigo que saue por hauerlo
visto oydo y entendido que el dho
Domingo de Roteta por si y los dhos
Juan de Roteta y mari ochoa de
aurrecoa sus padres = Martin de
Roteta y maguna goicochea = y lucia
de Roteta sus abuelos paternos = y
Martin de Elgarraga y mari ochoa
de aurrecoa sus abuelos maternos y
demas sus pasados por ambas lineas
paterna y materna es christiano viejo
limpio de sangre sin raça de
judio ni moro ni penitenciado por el
santo tribunal dela ynquisicion ni
de otra seta reprobada ni contraria
a n.ra s.ta fe Catolica = y asi bien
saue es noble hijo dealgo viscaino

51

Originarios decendiente delas Casas y
Solares de Roteta sita en la dha ante
Yglesia de Echano = Y dela de Aurre
coa sita enla de Amorovieta y su feli
gresia y su Rapana de bernagoitia =
Y dela de Maguna Goicochea sita enla
ante Yglesia de Ybarruri = Y dela de
Sagarraga sita enla de Gamiz todas enel
infanzonado deeste muy Noble y muy leal
= Señorio de Vizcaya Casas y solares
de notorios hijos dalgo infanzones y Viz
Caynos originarios y de esta Calidad an
sido todos los nombrados enla pregunta
por la que lleva declarado Cada uno en su
tiempo y Como tales admitidos a los ono
res y oficios a que suelen admitir los demas
Vizcainos originarios y nobles hijos dalgo
ynfanzones y notorios de sangre
y asi lo ha visto el testigo en todo su tiempo
de mas de cinquenta y ocho años que ha
que se acuerda y en esta posesion y el que asi
han estado y estan de uno diez veinte
quarenta sesenta ciento y mas años a
esta parte y de tanto tiempo aca que
Memoria de hombres no es contrario y de mas
de haverlo visto en su tiempo el testigo asi
ser y pasar lo mismo oyo decir a pedro
Lopez de Eguezaual que ha que muri

veinte años poco mas o menos y tendria
entonces ochenta años pasados y a
Pedro Lopez de Camallea que a que murio
veinte y dos años y tendria de su hedad
quando murio setenta y quatro años poco
mas o menos vezinos que fueron de la dha
anteyglesia de amorobieta que ellos lo
mismo dezian auer visto y oydo en
su tiempo a otros mayores y mas ancianos
que en la misma forma dezian hauer
visto y oydo sin que ellos ni otros
ubiesen visto oydo ni entendido cosa en
contrario que si otra cosa pasara el
testigo no pudiera dejar de tener noticia
por la cercania y vezindad trato y corres
pondencia que tubo con los suso dhos y todo
ello ha sido y es publico y notorio boz
y fama comun y general y esto respon
de =

6. a la sesta y ultima pregunta del dho
interrogatorio dijo el testigo que todo
lo por el dho y depuesto es la verdad pp.ca
y notorio pp.ca vos y fama y comun
opinion y lo que sauia para el juramento
que fho hauia en que se afirmo y
ratifico y lo firmo juntam.te con mi
el dho escriuano de que doy fee
Sanju.o de Meçola Ybediaga = ante mi

Testigo

Martin Santurun de arraibi Rubiarr=
me el dho y deposicion del Bar. de
Munilicha vecino dela anteyglesia de
amoroueta testigo presentado por el dho
Licenciado Santiago Abad de arreche
de arreta En nombre y como poder
aviente de Domingo de Asteta preten
diente para en el pleito que trata con el
Sindico Procurador General de este
Noble Señorio de Vizcaya y del fiel
dela dha anteyglesia de echano sobre
la Ydalguia del dho Domingo de Aste
ta el qual despues de haver Jurado
En forma de dero. y prometido de decir
verdad y siendo preguntado por el tenor
del dho interrogatorio Dijo y depuso
lo siguiente

1 C. a la primera pregunta del dho interrogat.o
dijo el testigo que conoce al dho Domin.o
de Asteta pretendiente y no conoce al
Sindico General de este dho Señorio
aunque tiene enteras noticias del
Y conoce a Santiago de Cauala fiel
Regidor dela dha anteyglesia de
Echano y al dho Licenciado Santiago
Abad y la tiene de este pleito y conoce
muy vien a Juan de Asteta y Mari

Ochoa deaurrecoa Padres legitimos que
fueron deldho Domingo de Roteta
y asi vien conocio a Martin de
Roteta y maguna goicochea y lucia
de Roteta abuelos paternos deldho
pretendiente = Y asimismo conocio
a Martin de Sagarraga y Mari
Ochoa deaurrecoa susabuelos ma
ternos = Y la tiene dela casas y
apellidos referidos y esto responde
alapregunta =

A las generales Dijo ser de hedad
de Ochenta años poco mas ó menos
y que nole tocan las demas generales de
la lei y esto rresponde =

A la seg^da pregunta deldho interrogat^o
dijo queconocio muy vien alosdhos Mrn
de Roteta y lucia de Roteta abuelos
paternos delpretendiente y quefueron
Marido y muger legitimos casados
y belados segun orden dela S^ta Madre
Yglesia, y Como tales hicieron vida
maridable en vno y de sumatrimonio
vbieron y procrearon por su hijo leg^mo
y natural aldho Juan de Roteta y por
tal le criaron y alimentaron llamandole
hijo y el a ellos Padres y portales marido

y muger padres de hijo legitimo
fueron hauidos tenidos y comun mente
reputados y esto responde ala pregunta

3 E alaterçera pregunta dijo el testigo que saue
que los dhos Martin de Sagarraga y mari
ochoa de Aurrecoa fueron marido
y muger legitimos Casados y belados segun
orden dela S^ta Madre yglesia y como
tales hauiendo vida maridable vbieron
en su matrimonio por su hija legitima
y natural ala dha Maria ochoa de
aurrecoa y como atal la criaron y alimen
taron llamandola hija y ella padres
a ellos y por tales marido y muger
padres de hija legitima fueron hauidos
y tenidos y comun mente reputados
y esto responde ala pregunta

4 E ala quarta pregunta del dho interrogat^o
dijo el testigo que saue por hauerlo visto
que los dhos Fran^co de Asteta y mari ochoa
de aurrecoa fueron asimien marido y
muger legitimos Casados y belados como
lo dispone la S^ta Madre yglesia y con
cilio tridentino y de su matrimonio vbieron
y han por su hijo legitimo y natural al
dho Domingo de Asteta pretendiente

hauiendo vida maridable en vno
y por tal le han criado y alimentado
llamandole hijo y el Padres a ellos y
por tales marido y muger padres
he hijo legitimos han sido y son hauidos
tenidos comun mente reputados y esto
Responde ala pregunta ==

5 A la quinta pregunta dixo el testigo que saue
que el dho Domingo de Arteta por si y los
dhos Juan de Arteta y Mari Ochoa de
Aurrecoa sus padres = Martin de Arteta
y Maguna goicochea y Lucia de Arteta sus
abuelos paternos = y Martin de
Sagarraga y Mari Ochoa de Aurrecoa
sus abuelos maternos y demas sus pa
sados por ambas lineas paterna y materna
es christiano viejo limpio de sangre
sin raça de Judio ni moro ni penitenciado
por el S^to^ Tribunal dela inquisicion ni de
otra secta reprouada ni contraria a
nra S^ta^ fe Catholica = y asi vien saue
es Noble hijo dalgo Viscaino
originario decendiente delas Casas y
Solares de Arteta sita en la dha ante
yglesia de Echano ==
y dela de Aurrecoa sita en la de Amoro
bieta y su feligresia y su Sagaña de
Bernagoitia ==

20

Y dela de Maguna goicochea sitta en
la ante Iglesia de Ybarruri = y dela de
Sagarraga sita en la de Ceanuri todas en
el infançonado de este muy noble y
muy leal Señorio de Vizcaya Casas y
Solares de notorios hijos dalgo infan
çones y Vizcainos originarios y de tal
Calidad avidos todos los nombrados en
la pregunta cada vno en su tiempo y como
tales admitidos a los onores y oficios que
suelen admitir los demas Vizcainos
originarios y nobles hijos dalgo infan
çones y notorios de sangre y asi lo ha visto
el testigo en todo su tiempo de mas
de sesenta y ocho años que ha que se acuer
da y en esta posesion vel que asi an
estado y estan de vno diez veinte quarta
sesenta ciento y mas años a esta parte
y de tanto tiempo en aca que memoria de
hombres no es en contrario y demas de
haver visto el testigo en su tiempo
ser asi y pasar oyo lo mismo a Domingo
de Çavala que ha que murio cinquenta años
poco mas o menos y tendria quando
murio ochenta años y de Martin de
Larraue que ha que murio quarenta y quatro
años y tendria quando fallecio mas de
cien años vecinos que fueron de la dha
ante Iglesia de echano que ello lo

mismo deuian hauer visto oydo en su tiempo a otros mayores y mas ancianos que en la misma forma deuian hauer visto y oydo sin que los unos ni otros vbiesen visto oydo ni entendido cosa en contrario que si tal pasara el testigo no pudiera dejar de tener noticia por la cercania y vecindad trato y correspondencia que tubo con los susodhos y todo ello ha sido y es publico y notorio voz y fama comun y general y esto responde a la pregunta =

6 A la sesta y vltima pregunta del dho interrogatorio dijo el testigo que todo lo susodho es verdad pp y notorio publica voz y fama y comun opinion y lo que sauia para el juramento que fho tiene en que se afirmo y leido se ratifico y no firmo porque dijo no sauer y en fe dello firme yo el dho escriuano = ante mi = Martin Santorun de Araiui y Cubiaur =

Testigo El dho y deposicion de Pedro de Leguiçamon y Derrendain vecino de la dha anteyglesia de Amorovieta testigo presentado por el dho licenciado Santiago Abad de Arechederreta en nombre y como poderauiente de su parte en el pleito que trata con el sindico procurador general deste dho señorio y del fiel Vechano sobre las

15

Ydalguia de Domingo de Aroteta pretendiente el qual haviendo jurado en forma de dro y prometio de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del dho interrogatorio de preguntas dijo y depuso lo siguiente =

A la primera pregunta del dho interrogatorio dijo el testigo que conoce al dho Domingo de Aroteta pretendiente y aunque no conoce al Sindico general deeste dho Señorio tiene bastantes noticias del = y conoce de entero conocimiento a Santiago de Cauala fiel Regidor de la anteyglesia de Echano = y asi vien conoce al licenciado Santiago Abad de Arechederreta y la tiene de este pleito = Asimismo conocio a Juan de Aroteta y Mari Ochoa de Aurrecoa padres legitimos que fueron del dho Domingo de Aroteta pretendiente y aunque no conocio a Martin de Arroteta y Maguna Goicochea conocio de entero conocim.to a Juan de Aroteta abuelos paternos del dho pretendiente y tiene enteras noticias por haverlo asi oydo y entendido que heran marido y muger y abuelos paternos del dho pretendiente y asi vien conocio a Martin de Sagarraga y Mari Ochoa de Aurrecoa sus abuelos maternos y la tiene de las casas y apellidos sus declarados y esto responde =

A las generales dijo ser de hedad de setenta

años poco mas o menos, y que no
le tocan las demas generales ====

2 A la seg.da pregunta del dho Interrogatorio
dixo el testigo que conocio al dho Domingo
de Arteta pero que conocio de entero cono-
cimiento a Lucia de Arteta abuelos paternos
del pretendiente pero tiene oydo y entendido
el testigo havian sido marido y muger
legitimos casados y velados segun orden de la
Santa Madre Iglesia ==== y que como tales
havian hecho vida maridable comun
y de su Matrimonio vbieron y procrearon por
su hijo legitimo y natural al dho Fran.co
de Arteta y por tal le criaron y alimentaron
llamandole hijo y el a ellos Padres y por
tales marido y muger Padres he hijo legiti-
mos como lleva referido fueron ha-
uidos y tenidos y comun mente reputa-
dos, y esto responde a la pregunta ====

3 A la tercera pregunta Dixo el testigo que save
por haverlo visto que los dhos Martin de
Lagarraga y Mari Ochoa de aurrecoa
fueron marido y muger legitimos casados
y velados segun orden de la S.ta Madre
Iglesia y como tales haciendo vida marida-
ble vbieron durante su matrimonio por su
hija legitima y natural a la dha Maria
Ochoa de aurrecoa y como tal la criaron

y alimentaron llamandola Hija y ella Padres
de llos sposales Marido y muger Padres e
hija legitimos fueron havidos y tenidos y
Comun mente rreputados y esto rresponde

4 A la quarta pregunta Dijo el testigo que saue
por haver visto que los dhos Juan de Roteta
y Mari Ochoa de aurrecoa asimismo fueron
Marido y muger legitimos Casados y Velados
Como lo manda y dispone la Sta Madre yglesia
rromana Concilio Tridentino y de su matrimo
nio vbieron y han por su hijo legitimo y
natural al dho Domingo de Roteta preten
diente haciendo vida maridable en uno
y por tal le han criado y alimentado lla
mandole hijo y el Padre de llos sposales
Marido y muger padres e hijo legitimos
han sido y son havidos tenidos y Comun
mente rreputados y esto rresponde

5 A la quinta pregunta del dho ynterrogatorio
Dijo el testigo que saue por haverlo visto
y oydo y entendido que el dho Domingo de
Roteta pretendiente por si y los dhos Juan
de rroteta y Mari Ochoa de aurrecoa sus
Padres Martin de rroteta y Maguna goico
chea y Lucia de Roteta sus abuelos pater
nos y Martin de Sagarraga y mari ochoa
de aurrecoa sus abuelos maternos y de
mas sus pasados por ambas lineas paterna
y Materna es cristianos viejos limpios

D Sangre sin rraça de Judios ni moros
ni penitenziados por el santo Tribunal de la
Ynquisicion ni de otra Seta rreprouada ni
contraria a nra Sta fe Catholica = Y ansi
Vien Saue que es Noble hijo dalgo Viz
caino originario decendiente de las Casas y
Solares de Roteta sita en la dha ante yglesia
de echano y de la de Aurrecoa sita en la de
Amorouieta y su feligresia y sufragana
de bernagoitia y de la de Maguna Goicochea
sita en la ante Yglesia de Ybarruri y de la
Casa de Sagarraga sita en la de Seanuri
todas en el Ynfançonado de este muy
Noble y muy Leal Señorio de Viscaya
Casas y Solares de Notorios hijos dalgo
Ynfançones y Viscainos originarios y de
esta calidad an sido todos los nombrados
en la pregunta por lo que lleva referido cada
vno en su tiempo y como tales admiti
dos a los onores y oficios a que suelen ad
mitir los demas Viscaynos origina
rios y Nobles hijos dalgo Ynfançones
y notorios de Sangre y asi lo ha visto
el testigo en todo su tiempo de mas de
cinquenta y ocho años que ha que se acuerda
y en esta posesion y el que asi han estado
y estan de vno diez veinte quarta sesen
ta ciento y mas años a esta parte y de
tanto tiempo en aca que memoria

d hombres no se encontrario y demas de
hauerlo visto en su tiempo el testigo asi ser
y pasar lo mismo oyo de Pedro de Leguisamon
su padre que ha que murio veinte años y ten
dria de su hedad entonces setenta años
poco mas o menos y de Juº Ochoa de Duda
goitia que ha que murio otros veinte años
poco mas o menos y tendria entonces o
chenta años vecinos que fueron de la dha
ante Iglesia de Amorouieta que ellos lo mismo
deuian hauer visto y oydo en su tiempo
a otros mayores y mas ancianos que en la
mesma forma deuian hauer visto y oydo
sin que los unos ni otros ubiesen visto
oydo ni entendido cosa en contrario que si otra
cosa pasara el testigo y los demas que lleua
nombrados no pudieran dejar de tener no
ticia por la cercania o vecindad trato y
correspondencia que tubieron con los susodhos
y todo ello ha sido y es publico y notorio
boz y fama comun general y es lo
que responde a la pregunta =

6 A la sexta y ultima pregunta del dho Interro
gatorio dijo el testigo que todo lo por el dho
y depuesto es la verdad publico y notorio publica
voz y fama y comun opinion y lo que sauia
para el juramento que tiene fho en que
se afirmo y ratifico y lo firmo de su

Nombre Y en fe de ello Yo el dho e[illegible]
Pedro de Leguisamon Y dezinday = ante mi
Martin Santorun de Arrazqui Y Cubiar =

Testigo
El dho Y deposicion de Juan de Camalla Vez°
de la dha anteyglesia de amorio Vieta Testigo
presentado por el dho Licenciado Santiago
Abad de Arechederreta en nombre de
su parte en el pleito con el Sindico Procura
dor general de este dho Señorio Y del fiel
Regidor de la ante Iglesia de Echano sobre
La genealogia e Ydalguia de Domingo de
Soteta pretendiente el qual haviendo jurado
en forma de der° Y prometido de decir ver
dad y siendo preguntado por el tenor de
las preguntas del dho Ynterrogatorio dijo
y depuso Lo siguiente =

1
A la primera pregunta del dho Ynterrogatorio
dijo el testigo que conoce al dho Domingo
de Soteta pretendiente Y aunque no conoce al
Sindico general de este dho Señorio tiene
vastantes noticias suyas Y conoce de entero
conocimiento â Santiago de Cavala
fiel Regidor de la ante Iglesia de Echano
Y asi vien conoce al Licenciado Santiago
Abad de Arechederreta = Y se tiene de este
pleito Y lo mismo conocio a Juan de Soteta
Y Mari Ochoa de Aurrecoa padres legitimos
que fueron del dho Domingo de Soteta
pretendiente Y asi vien conocio a Martin
de Soteta Y Maguna Goicoechea Y Lucia de

Roteta Abuelos paternos deldho Domingo
derroteta = Y asimismo Conocio â Martin
de Sagarraga y Maria Ochoa de Aurrecoa
sus abuelos maternos y la tiene dela Casa y
apellidos referidos y esto rresponde ala
pregunta =

Alas Generales dijo ser de hedad de setenta y
quatro años poco mas o menos y que no les
tocan las demas generales dela ley y esto
rresponde =

2 Ala segda pregunta deldho Ynterrogatorio dijo
el testigo que Conocio muy vien alos dhos
Martin de Roteta y Lucia de Roteta abuelos
paternos deldho Domingo de Roteta pre
tendiente y que fueron marido y muger le
jitimos Casados y Velados segun horden
dela Sta Madre Yglesia y como tales hicieron
Vida maridable en uno y de su matri
monio ubieron y procrearon por su hijo
lexitimo y natural aldho Juº de
Roteta y portal le criaron y alimentaron
llamandole hijo y el a ellos Padres y por
tales marido y muger Padres e hijo le
jitimos fueron havidos y tenidos y comun
mente reputados y esto rresponde =

A la tercera pregunta dijo el testigo que save
que los dhos Martin de Sagarraga y
Mari Ochoa de aurrecoa fueron marido
y muger lexitimos casados y velados

Segun orden de la S.ta Madre yglesia Y
Como tales haviendo vida Maridable hu
bieron en su matrimonio por su hija Legitima
y natural a la dha Mari Ochoa de Aurrecoa
Y como a tal la criaron Y alimentaron lla
mandola hija Y ella Padres a ellos y por
tales marido Y muger Padres he hija
Legitimos fueron havidos Y tenidos Comun
mente Reputados y esto responde a la
pregunta ——

4 A la quarta pregunta del dho Interrogat.o
Dixo el testigo por haverlo visto que los
dhos Juan de Loteta y Mari Ochoa de
Aurrecoa fueron asi vien Marido y muger
Legitimos Casados Y Velados Como lo dispone
la S.ta Madre Yglesia y Concilio Tridentino
y de su matrimonio hubieron y han por su
hijo Legitimo y natural al dho Domingo
de Loteta pretendiente haviendo vida
maridable en uno y por tal le han
Criado Y alimentado llamandole hijo
y el Padres a ellos y por tales marido y
muger Padres he hijo Legitimos an
sido y son havidos tenidos Y Comun
mente Reputados y esto responde ——

5 A la quinta pregunta Dixo el testigo
que save que el dho Domingo de Loteta
por si y los dhos Juan de Loteta Y Mari

Ochoa deaurrecoa sus Padres
Martin de Roteta y Maguna Goicochea y
Luia de Roteta sus abuelos paternos = y
Martin de Sagarraga y mari Ochoa de
aurrecoa sus abuelos maternos y demas sus
pasados por ambas Lineas paterna y mater
na es Cristiano viejo limpio de sangre
sin raça de judio ni moro ni penitenciado
por el Santo Tribunal dela ynquisicion ni
de otra secta Reprobada ni Contrarias
a nra Sa fe Catholica y asi vien saue es
noble hijo dalgo Vizcayno originario
decendiente de las Casas y solares de
Roteta sita enla dha anteyglesia de
echano = y dela de aurrecoa sita enla de
Amorouieta y su felegresia y sufraganal
de bernagoitia = y dela de maguna goico
chea sita enla anteyglesia de Ybarruri
y dela de Sagarraga sita enla de Seanuri
todas en el ynfançonado de este muy
noble y muy leal Señorio de Vizcaya
Casas y solares de notorios hijos dalgo
ynfançones y Vizcaynos originarios y
de esta calidad an sido todos los nom
brados en la pregunta cada uno en
su tiempo y como tales admitidos a los
onores y oficios ha que suelen admitir
los demas Vizcaynos originarios y
nobles hijos dalgo ynfançones y no
torios de sangre y asi lo ha visto el te

tigo en todo su tiempo de mas de sesen
ta años que ha que se acuerda y en esta pose
sion vel que asi han estado y estan en
vno diez veinte quarenta sesenta ciento
y mas años desta parte y de tanto tiempo
en aca que memoria de hombres no
es en contrario y de mas de hauer visto el
testigo en su tiempo ser asi y pasar oyo
lo mismo a Juan de Camalloa su abuelo
que a que murio quarenta y ocho años poco
mas o menos y tendria de su hedad
entonces ochenta y vn años pasados =
y de Juan Ortiz de Urdagoitia que a que murio
treinta y dos años poco mas o menos y ten
dria quando murio ochenta años ambos
vezinos que fueron de la dha anteyglesia
de amorouieta que ellos lo mismo decian
hauer visto y oydo en su tiempo a otros
mayores y mas ancianos = que en la mis
ma forma decian hauer visto y oydo
sin que los vnos y otros vbiesen visto
oydo ni entendido cosa en contrario
que si tal pasara el testigo no pudiera de
xar de tener noticia por la cercania y
vezindad trato y correspondencia que el tes
tigo tubo con los susodhos y todo ello
ha sido y es publico y notorio voz y
fama comun y Rep.n y esto rresponde
a la pregunta =

65 A la sexta y Vltima pregunta del dho ynte-
rrogatorio dixo el testigo que todo lo susodho
es Verdad pp y notorio publica voz y
fama y comun opinion y lo que sauia para
el juram.to que tiene fecho en que se afirmo
y leido se ratifico y no firmo porque dixo
no sauia y en fee de ello firme yo el
dho escriuano = ante mi Martin San-
torun de Arraibi y Gubiarn =

Testigo - El dho y deposicion de Pedro de Epalca dela
torre Vezino de la dha anteyglesia de amoro-
Vilta testigo presentado por el dho Licen.do
Santiago Abad de arechederreta en
nombre y como poderauiente de su parte en el
pleito que trata con el Sindico General
de este dho Señorio y del fiel Regidor de
hechano sobre la genealogia de Domingo
de Asteta pretendiente el qual hauiendo
Jurado en deuida forma y prometio de
decir Verdad y siendo preguntado por el
tenor del dho Ynterrogatorio y Generales
dela ley dixo y depuso lo siguiente =

A la primera preg.ta del dho Ynterrogat.o
Dixo el testigo que conoce al dho Domingo
de Asteta pretendiente y aunque no conoce
al sindico Gen.l de este dho Señorio
tiene entera noticia y conoce de

enteros Conocim.to a Santiago de
Cauala Fiel Regidor de la dha ante
Yglesia de echarris y a quien Conoçe al
Liçen.do Santiago Abad de arechede
rreta y le tiene de este pleito = Y lo mismo
Conocio a Juan de Asteta y Mari ochoa
de aurrecoa padres legitimos que fueron
del dho Domingo de Asteta pretendiente =
Y aunque Conocio a Martin de Asteta
Maguna goicochea Conocio de enteros
Conocimiento a Luçia de Asteta abuelos
paternos del dho Pretendiente y tiene
enteras Noticias por haverlo oydo
y entendido que eran Marido y muger
y abuelos paternos del dho pretendiente =
Y assimismo Conocio a Martin de
Sagarraga y Mari ochoa de aurrecoa
sus abuelos Maternos y la tiene de las Casas
y apellidos rreferidos y esto rresponde
a la pregunta =

A las Generales Dixo ser de hedad de se^ta
y ocho años poco mas ô menos y que
No le tocan las demas Generales de la ley
rreal y esto rresponde =

2 A la segunda pregunta del dho ynterrogatt.o
dixo el testigo que conoçio al dho Martin
de Asteta pero que Conoçio a Luçia de
Asteta abuelos paternos del dho Domin.o

58 De Loteta pretendiente pero tiene oydo
y entendido el testigo fueron marido
y muger legitimos Casados y Velados segun
orden dela Sta. Madre yglesia y que como
tales havian hecho Vida maridable en
Uno y de su Matrimonio Ubieron y
procrearon por su hijo legitimo y natural
al dho Juan de Loteta y por tal le criaron
y alimentaron llamandole Hijo y el a ellos
Padres y por tales Marido y muger padres
e hijo legitimos Como lleva dho fueron ha-
vidos y tenidos Comun mente reputados
y esto responde ala pregunta =

3 A la terzera pregunta dijo el testigo que
Como lleva dho save que los dhos Mrn
de Sagarraga y Mari Ochoa de Aurrecoa
fueron marido y muger legitimos Casados
y Velados segun orden dela Sta Madre
Yglesia y como tales haviendo Vida
maridable Ubieron durante su matri-
monio por su hija legitima y natural
a la dha Mari ochoa de aurrecoa y como
a tal la criaron y alimentaron llaman-
dola hija y ella Padres a ellos y por
tales Marido y muger Padres he
Hija legitimos fueron havidos y tenidos
y comun mente reputados y esto res-
ponde =

4 A la quarta pregunta Dixo el testigo
que saue por haver visto que los dhos Juan
de Arteta y Mari Ochoa de aurrecoa
fueron asi vien marido y muger legitimos
casados y velados como lo dispone y manda
la Sta Madre Iglesia Romana y concilio
Tridentino y de su matrimonio uvieron y
han por su hijo legmo y natural al dho
Domingo de Arteta pretendiente haviendo
lo vida maridable en uno y por tal
le han criado y alimentado llamandole
hijo y el Padres a ellos y por tales marido
y muger Padres e hijo legitimos han sido
y son havidos tenidos y comunmte re-
putados y esto responde ala pregunta =

5 A la quinta pregunta del dho interrogatto
dixo el testigo que saue por haverlo visto
oydo y entendido que el dho Domingo
de Arteta por si y los dhos Juan de Arteta
y Mari Ochoa de aurrecoa sus Padres
Martin de Arteta y Maguna Goicochea
y Lucia de Arteta sus aguelos paternos =
y Martin de Sagarraga y Mari ochoa
de aurrecoa sus aguelos maternos y de
mas sus pasados por ambas lineas pa-
terna y materna es xptianos viejos
limpio de sangre sin rraca de judios

25

Ni Moro ni penitenciado por el Sto
Tribunal dela Inquisicion ni de otra seta
reprobada ni contraria â Nra Sta fe
Catholica = Y asi vien save es noble hijo
dalgo Vizcayno originario descendiente de
las casas y solares de rroteta sita
en la dha anteyglesia de echano y de la de
aurrecoa sita en la de amorobieta y su
felegresia y sufragana de bernagoitia y de
la de Maguna y Goicochea sita en la ante
yglesia de ybarruri = y de la de Sagarraga
sita en la de ceanuri todas ellas en el In
fanzonado de este muy noble y muy leal se
ñorio de Vizcaya casas y solares de
notorios hijos dalgo Infanzones
y Vizcaynos originarios y de esta calidad
han sido todos los nombrados en las
pregunta postra que lleva declarado cada uno
en su tiempo y como tales admitidos a los
onores y oficios a que suelen admitir
los demas Vizcaynos originarios y no
bles hijos dalgo Infanzones y notorios
de sangre y asi lo a visto el testigo en toda
su tiempo de mas de cinqta y seis años que
â que se acuerda y en esta posesion vel quasi
an estado y estan de uno dies veinte

quarenta sesenta ciento y mas años y
a esta parte y de tanto tiempo en aca
que memoria de hombres no es en con
trario y demas de haverlo asi visto
el testigo en su tiempo sera asi y pa
lo mismo les oyo a San Juan de Ondal
goitia que a que murio quarenta años poco
mas o menos y entonces tendria
de su hedad noventa años pasados
y de Rodrigo de Eguiarte que ha que murio
quarenta y quatro años poco mas o
menos y tendria a la sazon ochenta
años pasados vezinos que fueron de
la dha Anteyglesia de amorocueta que
ellos lo mismo decian haver visto y oydo
en su tiempo a otros mayores y mas an
cianos que en la misma forma decian haver
visto y oydo sin que los unos y otros vbiesen
visto oydo ni entendido cosa en contrario
que si otra cosa pasara el testigo y los demas
que lleva nombrados no pudieran dexar de tener
noticia por la cercania y vezindad corres pon
dencia y trato que tubieron con los susodhos
y todo ello ha sido y es publico y notorio voz
y fama comun y general y esto responde a la
pregunta

6 A la sesta y ultima pregunta del dicho
Interrogatorio dixo el testigo que

Todo lo por el dicho y depuesto es la verdad y
publico y notorio publica voz y fama y
comun opinion y lo que sauia para el juram(en)to
que fho hauia en que se afirmo y leido
este dho dicho se ratifico y no firmo porque
dijo no sauia y en fe de ello firme yo
el dho escriuano = ante mi = Martin
Santorun de Arriti y Cibia Nx

testigo El dho y deposicion de Juan de Arriti vez(in)o
de la dha Anteyglesia de amorozueta testigo
presentado por el dho Licen(cia)do Santiago Abad
de Arechederreta en nombre de su parte en el
pleito con el sindico procurador general de
este dho muy noble y muy leal señorio de
Vizcaya y de Santiago de Zauala fiel rexi
dor de la dha anteyglesia de echano
sobre la Ydalguia y nobleza de el dho Domin
go de Asteta pretendiente el qual despues
de hauer jurado en forma deuida de de
recho y prometio de decir verdad y siendo
preguntado por el tenor de la pregunta
del dho Ynterrogatorio y generales de la ley
dijo y depuso lo siguiente =

1 A la primera pregunta del dho Ynterrogat(ori)o dijo
el testigo que conoce al dho Domingo de As
teta pretendiente y aunque no conoce al dho
sindico general de este dho señorio

Tiene bastantes Noticias del = Y Conoçe 30
de bista conoçimmto a Santiago de Çauala
fiel Regidor dela dha ante Yglesia de echano
Y asi Vien Conoçe al dho Lizdo Santiago Abad
de arechederreta Cura Y Veneficiado dela dha
ante Yglesia de echano poder auiente delo
dho pretendiente Y le tiene de Respeto Y lo
mismo Conoçio a Juan de Roteta Y
Mari Ochoa de aurrecoa Padres legitimos
que fueron del dho Domingo de Roteta
pretendiente Y asi Vien Conoçio a Martin
de Roteta y Maguna Goicochea Y Lucia de
Roteta Aguelos paternos del dho Domingo
de Roteta Y ansi mismo Conoçio a Martin
de Sagarraga Y Mari Ochoa de aurre
coa sus aguelos maternos Y le tienen delas
Casas Y apellidos suso Referidos Y esto res
ponde =

A las Generales dela ley Dixo ser de hedad
de setenta Y seis años poco mas o menos
Y no le tocan las demas Generales dela ley Y
esto Responde =

2 A la segda pregta del dho Interrogatº Dixo
el testigo que Conoçio a los dhos Mrn de
rroteta Y Lucia de rroteta Aguelos paternos
del dho Domingo de Roteta pretendi
ente Y sauer por hauerlo visto

que fueron Marido y muger legitimos Casados
y velados. Segun orden dela Sta Madre Y
glesia y como tales hicieron Vida maridable
en uno y desu matrimonio Vbieron y procre
aron porsu hijo legitimo y natural al dho
Domingo de Roteta. y portal le criaron y a
limentaron llamandole hijo y el a ellos Pa
dres y portales Marido y muger Padres é hijo
legitimos quefueron hauidos y tenidos y comun
mente reputados y esto rresponde ala pregta =

3 A la tercera pregta Dijo el testigo quesaue que los
dhos Martin de Sagarraga y Mari Ochoa
de aurrecoa fueron marido y muger legitimos
Casados y velados. Segun orden dela Sta
Madre Yglesia y como tales haviendo vida
maridable Vbieron en su matrimonio
por su hija legitima y natural aladha Mari
Ochoa de aurrecoa y como tal la criaron
y alimentaron llamandola hija y ella a
Padres a ellos y portales Marido y muger
Padres é hija legitimos fueron hauidos
y tenidos comunmente Reputados y esto
rresponde ala pregunta =

4 A la quarta pregta del dho Ynterrogato Dixo
él testigo por hauerlo asi Visto que los
dhos Franco de Roteta y Mari Ochoa de
aurrecoa fueron Marido y muger legi

timo, Casados Y Velados Como lo dispone la Sta Madre Yglesia y Consilio Tridentino y de su matrimonio Vbieron Y han por su hijo Legitimo Y Natural al dho Domingo de Roteta pretendiente hauiendo Vida maridable en Vno Y por tal Se han criado y alimentado llamandole hijo Y el Padres a ellos y por tales marido y muger Padres e hijo Legitimos han sido Y son hauidos tenidos Y Comunmente Reputados Y esto responde a la pregta ═

5 A la quinta pregunta del dho ynterrogatorio dijo el testigo que saue que el dho Domingo de Roteta por si Y los dhos Juan de Roteta Y Mari Ochoa de Arrecoa Sus Padres ═ Martin de Roteta Y Maguna Goicochea Y Lucia de Roteta Sus aguelos Paternos ═ Y Martin de Sagarruga Y Maria ochoa de Arrecoa Sus aguelos Maternos Y demas Sus pasados por ambas Lineas paterna y Materna es Xptiano Viejo limpio de Sangre Ni raca de Judio ni moro ni penitenciado por el Sto Tribunal de la Ynquisicion Ni de otra Seta reprobada Ni Contraria a nra Sta fee catholica y asi bien saue es Noble hijo dalgo Vizcaino originario decendiente de las Casas Y solares de Roteta Sita en la

dha ante Yglesia de echano Y de la de Aurrecoa
sita en la de Amorovieta Y su feligresia, y
sufragana de Bernagoitia y de la de Magunas
Goicochea sita en la ante Yglesia de Ybarruri =
Y de la de Sagarraga sita en la de Zeanuri
todas en el Ynfanzonado de este muy noble y
muy leal Señorio de Vizcaya, Casas Solares
de notorios Hijos dalgo Ynfanzones y Viz
caynos originarios Y de esta calidad han sido
todos los nombrados en la pregunta cada uno
en su tiempo Y como tales admitidos a los onores
y oficios a que suelen admitir los demas Viz
caynos originarios y nobles Hijos dalgo Yn
fanzones y notorios de Sangre y asi lo a visto
el testigo en todo su tiempo de mas de
sesenta y dos años que a que se acuerda Y en
esta posesion Vel que asi han estado y estan
en uno diez veinte quarenta sesenta ciento
y mas años a esta parte y de tanto tiempo
en aca que memoria de hombres no
es en contrario y de mas de haverlo
visto el testigo en su tiempo ser asi pasar
oyo lo mismo de Bernal de Sarasua
que ha que murio veinte y quatro, o poco
mas o menos, y tendria de su hedad
entonces setenta años pasados = Y de
Pedro de Astoa que a que murio treinta

años q tendria q^do murio ochenta años
poco mas o menos ambos Vezinos que fueron
de la dha Anteyglesia de amorouieta que ellos
lo mismo devian haver visto y oydo en su
tiempo â otros Mayores y mas ancianos
que en la misma forma devian haver
visto y oydo sin que los unos ni otros
huviesen visto oydo ni entendido cosa
en contrario que si tal pasara no pudiera
dejar el testigo de tener entera noticia por
la cercania y vezindad trato y correspon
dencia que el testigo tubo con los susodhos
y todo ello â sido y es publico y notorio
voz y fama comun y General y esto
responde ala pregunta =

6 - A la sesta y ultima pregunta del dho Inte
rrogatorio dijo el testigo que todo lo por el dho
depuesto es la verdad publico y notorio pu
blica voz y fama y comun opinion y lo que
savia para el juramento que tiene dho en que
se afirmo y leido se rratifico y no firmo por
que dijo no savia y en fee de todo ello firme
yo el dho escriuº = ante mi = Martin
Santorun de azaibi y Zubiaur =

Yo el sobre dho escribano presente fui
a la rrecepcion de esta provanza y a los demas
que de mi se haçe mencion y de pedim^to
del dho liz^do Santiago Abad de Arechederreta

En nombre de su parte di casinal m.te
di originalmente de que doy fe signe y
firme en esta, treinta y dos, fojas
con esta en testimonio de verdad = Martin
Santoiun de Araibi y Cibian =

Pedim.to

Domingo de Osteta natural de la ante
yglesia de echano parezco ante V.S. y hago pre
sentacion con juram.to en forma de esta
ynformacion de mi genelosia y limpieza
de sangre rrecevida con comis.on de V.S.
precediendo citacion del sindico general de
este señorio y del fiel de la ante yglesia
de echano al thenor de las preguntas de mi
ynterrogat.o de que rresulta haver justificado
y aprovado mi yntencion plena mente
y cumplido con la disposicion de las leyes del fuero
de este dho señorio = por tanto a V.S. pido
supp.co asi lo declare y mande se me de en s.
de la dha ynformaz.on ademas auto en
su rrazon hecho, un treslado signado
y autorizado y sellado con el sello mayor
de este dho señorio por el pres.te escribano man
dando se me guarden todas las libertades
franquezas y demas onores y previlesios que
a los demas vizcaynos orisinarios como yo
se les guardan en todos los reynos y

Señorio del Rey nro Sr Sobre que
pido Justicia y para ello Wª el Licendo
Es Coiquiz = ——————

Autto

Traslado aqualquiera de los Sindicos Gene
rales deeste Señorio para quediga Lo que le
Conbenga Contra la pretension deestaparte y con
Su rrespuesta se entreguen los autos deesta
Causa al Licendo Don Juº de Mureata Consul
tor para que en su vista de Su parecer
y hecho Se traigan = Su señoria los Sres Correg.or
y Diputados Generales deeste dho Señorio Lo
mandaron estando en su Diputacion Gen.l
en la Villa de Bilbao a Veinte y siete
de Agosto de mil y sets. y setenta y un años =
Laiseca = Mendoça Jarteaga = Goitia Ybasaul =
ante mi Simon de Pucheta = ——

Notificacion

Luego Incontinente Yo el dho escriban
Notifique La petizion y auto antes deello
a Domingo de Caldua Soloran Sindico Procurador
General deeste Señorio de Vizcaya el qual
entendido de Su tenor = Dijo Lo oye y para le
rremitte al Consultor de este dho señorio
que esta señalado para que de Su parecer
en Estos dias por su rrespuesta y en fe deello lo
firme Yo el dho escriuº = Simon de
Pucheta = ——

Haviendo visto por Consulta de los Ses

Del Gobierno Vniversal dela Muy noble
y muy leal Señorio de Vizcaya la informazion
de testigos dada con citacion de su Sindico
General y del fiel dela ante Yglesia de echano
por parte de Domingo de Arteta natural de
la dha ante yglesia residente en la Ciudad
de Vitt.a en razon de su filiacion limpieza de
sangre y nobleza hidalguia consta por dha in
formacion ser el dho Domingo de Arteta na
tural dela dha ante Yglesia de hechano y
hijo legitimo de Juan de Arteta y Mari ochoa
de aurrecoa su muger y sus padres y nieto
legitimo de Martin de Arteta Magunas
Goicochea y de Lucia de Arteta su muger por
linea paterna y por la materna de Martin
de Sagarraga y Mari ochoa de aurrecoa su
muger y que el dho Domingo de Arteta prettente
por si y los dhos sus padres Aguelos paternos
y maternos y demas ascendientes de
ambas lineas paterna y materna a sido
Christianos viejos y limpios de toda raza y
macula de sangre infecta de Judios
moros nuevamente combertidos y pe
nitenciados por el santo oficio dela
Inquisicion y de toda seta reprobada

Y hijs dalgo Notorio de Sangre Vizcayno
Originario como descendiente legitimo de las Casas
y Solares de sus apellidos de notorios hijs dalgo
Sitas a saver la de Asteta en la dha antey
glesia de hechano y la de aurrecoa en la de Amore
bieta y su felegresia y sufragana de Bernagoitia
y la de Maguna goicochea en la ante Yglesia de I
Ybarruri y la de Sagarraga en la anteyglesia de Ceanu
ri y todas quatro en este dho Señorio y que por
ser asi los dhos Padres Aguelos paternos y ma
ternos y demas ascendientes de ambas lineas del dho
Domingo de Asteta han ocupado y obtenido Ve
cindad y onores en este dho Señorio como
Sus hijs naturales y orijinarios y que por el con
siguiente el dho Domingo de Asteta pretendiente
como hijs Natural y originario de este dho Se
ñorio y de todas las dhas buenas partes y calidades
en el y fuera de el deve ser admitido a los
ofizios publicos y onorificos y goçar de los previ
legios franquezas y libertades de este dho Se
ñorio en el y fuera de el y esto siento y me
pareçe Fho en Bilbao a prim° de Sepe de mil
setes y setenta y vn años = el Licendo Don
Ju° Bauppta de Orueta y Ceceaga =

Ult. Sen
tençia =

En la Villa de Bilbao a prim° dia del mes
de Sepe de mil sets. y setenta y vn años su sª
Sor Ylt Licendo Don Ju° de Laiseca Alvarado
Cavallero de la orden de Santiago del Consejo

De su Mag.d Mayor en el R.l de nauarra Y
Corregidor en este muy noble y muy leal Señ
rio de Vizcaya = Don Joseph Ant.o de Mendaça
Arteaga y Don Domingo de goitia Ybaseuil Di
putados Generales del por testim.o de mi Simon
de pucheta escribano rreal y Secretario
del dho Señorio = hauiendo visto
los autos de la Causa fulminados a pedi
miento de Domingo de Asteta natu
ral dela ante Yglesia de echano Con Domin
go de Çaldua Saboron Sindico Procurador
General deste dho Señorio y la infor
maçion por el suso dho dada en rrazon
de su genealogia y decendencia =
Dixeron que deuian declarar y declaraban
al dho Domingo de Asteta pretendiente
por Hijodalgo notorio de Sangre Viz
caino originario por sus Padres y aguelos
paternos y maternos y demas antepasa
dos limpios de toda mala rraça y seta
reprobada de Judios y moros y nueua men
te Combertidos a nra S.ta fee Cathólica =
y mandaban y mandaron que le sean guar
dados los preuilegios libertades honores fran
queças de que goçan los Hijosdalgo
Notorios de Sangre Vizcaynos.

Originarios y para que se le de Cumplimiento
a los referidos Se le den al dho Domingo de
Roteta Los traslados que le Combinieren de la
dicha informaçion y demas autos de esta
Causa Sellados Con el Sello mayor del dho Señorio
y que otro se ponga en el Archibo del a todos los
quales y este original Su Señoria interpuso su
autoridad y Judicial decreto y por esta Su
Sentençia asi lo proveyeron Mandaron y
firmaron = el licenciado Don Juan de Laiseca
Alvarado = Don Joseph Antonio Mendoça de
Arteaga = Don Rodrigo Gotia Ybasauil =
ante mi Simon de Pucheta = ttdos o=
fiçl = no Balga = emendo = facta = facta = facta =
ble = ti = entre Rinado = Porri; y lo dho ss
françisco de Rotaeta = Balga = Concuerda
este trasdo Con su original que que
da en mi poder a que me Refiero y
en fee de ello Como ssno de Su Magd y
Secreto. de este Muy noble y Muy leal
Señorio de Vizca lo signe en treinta y cinco
foxas de Papel a pedim.to de la parte
y va sellado con el sello mayor del dho
Señorio y firmado de mi nombre

En testimo. de verdad

Simon de Pucheta